



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 107-2020-MPJ/A

Julcán, 30 de Marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 002-2020-EX-MPJ/CM de fecha 30 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves Circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, establece que los gobiernos regionales y locales, en el marco de sus competencias, contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el citado decreto supremo;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020, que establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional frente a los efectos del COVID-19, autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad;

Que, el numeral 2.2 del artículo mencionado, establece también que la distribución de los bienes indicados debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrá emplear los padrones de asistencia social con los que cuente cada Gobierno Local;

Que, en el marco de la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia N° 033-2020, la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, ha publicado la Guía de Orientación, Gestión y Distribución de Canastas Familiares, mediante la cual se establecen determinadas funciones a implementar por parte de los Gobiernos Locales, recomendando se constituya un Comité de

César Vallejo Nro. 100 Julcán

www.munijulcan.gob.pe
gerencia_mpj@munijulcan.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



Veeduría o Vigilancia ciudadana que acompañe el proceso de entrega de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, integrado al menos por un Representante del Concejo Municipal, un Representante de la Iglesia con presencia en el municipio y un Representante de la sociedad civil local. Asimismo, señala que el ejercicio de dicha actividad deberá hacerse considerando las limitaciones de movilidad y distancia interpersonal dispuestas por el Gobierno Nacional en el marco de la Emergencia Nacional ante los riesgos de Propagación del COVID-19;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2020-EX-MPJ/CM de fecha 30 de marzo de 2020, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de marzo de 2020, se dispuso conformar el comité de veeduría o vigilancia ciudadana de la Municipalidad Provincial de Juliaca, que acompañará el proceso de implementación de la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° incisos 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el comité de veeduría o vigilancia ciudadana de la Municipalidad Provincial de Juliaca, que acompañará el proceso de implementación de la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19, el mismo que estará conformado por:

- Américo Casana Cortez – Fiscal Adjunto Provincial – Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Juliaca.
- Víctor Vega Benítez – Subprefecto Provincial.
- Henry Guanilo Che – Gerente Red Salud Juliaca.
- Wilson Rodríguez Rodríguez – Consejero Regional.
- Carlos Valentín Yupanqui Velarde – Regidor del Concejo Provincial de Juliaca.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de veeduría o vigilancia ciudadana de la Municipalidad Provincial de Juliaca conformado en el artículo anterior, se encuentra encargado de acompañar el proceso de implementación de la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar conforme al Decreto de Urgencia N° 033-2020 emitido en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución a todos los miembros integrantes del comité, y a las demás oficinas correspondientes, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE